

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE.**

El Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Que con la finalidad de promover el desarrollo económico, por medio del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y a su vez generar opciones de productividad, competitividad y sustentabilidad para éstas, el 30 de diciembre de 2002 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, estipulándose en los artículos 11 fracción I y 22 fracción II, respectivamente, lo siguiente: *“Para la ejecución de las políticas y acciones (...), deberán considerarse los siguientes*

Programas: I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES” y el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa “tendrá por objeto: II. Desarrollar mecanismos para que las MIPYMES reciban Consultoría y Capacitación en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación”.

Que además, el 24 de mayo de 2006 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el que coadyuva con la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES.

Que en este mismo sentido, es que el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla preceptúa que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, promoverá la capacitación y formación empresarial, así como la asesoría y consultoría para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que como se advierte del marco constitucional y legal antes señalado, el interés por impulsar el desarrollo de las MIPYMES, se ha ido acrecentando en los últimos años, no sólo en México, sino también en casi todos los países desarrollados o en proceso de desarrollo, en virtud de que éstas representan una importante cantidad de establecimientos, un elevado porcentaje de generación de empleos y una contribución de relevancia en el producto interno bruto.

Que asimismo, los tres aspectos que fueron mencionados previamente generan múltiples beneficios, como por citar algunos son los siguientes:

- Disminución del desempleo;
- Reducción de los problemas sociales, en virtud del consumo y la reactivación económica;
- Generación de impuestos, entre otros.

Que lo anterior, implica que las MIPYMES se han constituido como eslabones fundamentales para las economías y a su vez han propiciado que las naciones crezcan y se vuelvan competitivas, tanto interna como externamente; en consecuencia, en la medida en que las MIPYMES crecen, en esa misma medida se desarrollan los estados en lo particular y la República Mexicana en lo general¹.

Que al respecto, es oportuno señalar que las MIPYMES significan para Puebla una fuente de desarrollo económico muy importante, motivo por el cual a nivel nacional, de acuerdo al documento “Clasificando a la Mipymes de la República Mexicana 2016”, elaborado por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado en el año 2015 se ubicó como el cuarto lugar con más Mipymes en la nación mexicana, operando con 302 mil 750, de las cuales el 96%, es decir, 290 mil 887, son micro empresas, el 3%, son pequeñas empresas (9 mil 897) y el 1% son medianas empresas (1 mil 966).

Que en el mismo año en mención, Puebla concentró el 6.1% de las 4 millones 960 mil 258 MIPYMES establecidas en el país, estando únicamente por debajo del Estado de México con 608 mil 363, la Ciudad de México con 457 mil 720 y Jalisco con 361 mil 379².

Que al mes de diciembre del año 2016, se continuó con dicha tendencia, toda vez que según estadísticas y datos proporcionados por el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, en Puebla el 99.28% de las empresas son consideradas MIPYMES, contabilizándose dentro de éstas 304 mil 160 unidades económicas o empresas.

Que las cifras antes mencionadas, representan aproximadamente un incremento del 84% entre el año 2010 y 2016, debido a que en el primer periodo se contabilizaron 165 mil unidades económicas calificadas como MIPYMES y para el segundo se crearon un total de 139 mil nuevas empresas; lo que significa que por año se crean un promedio de 23 mil 166 MIPYMES y al mes 1 mil 930³.

¹<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1718/MPYMEM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultada el 19 de octubre de 2018.

² <https://www.angulo7.com.mx/2016/11/03/puebla-cuarto-mas-mipymes-pais-96-micro-inadem/>, consultada el 19 de octubre de 2018.

³ <http://www.e-consulta.com/nota/2017-01-27/economia/el-99-de-las-empresas-en-puebla-son-micro-pequenas-y-medianas>, consultada el 18 de octubre de 2018.

Que siguiendo con el impulso que se ha dado en el Estado de Puebla a las MIPYMES, en el año 2017, en términos de lo que fue señalado por el presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, Alejandro Delgado Ayala, las MIPYMES que recibieron capacitación y apoyos económicos financieros, tanto de la federación como del Estado, fueron en total 2,000 proyectos productivos, los que gracias a ello lograron incrementar sus ventas hasta un 30%⁴.

Que en este sentido, es sumamente importante reconocer el apoyo que ha sido brindado por el Gobierno del Estado de Puebla, para el desarrollo de las MIPYMES, y en consecuencia, para la consolidación de la economía de las 7 regiones del Estado, no obstante lo cual he recibido constantemente como demanda, al visitar los distintos comercios, negocios y empresas del distrito que me honro en representar, por parte de los micro, pequeños y medianos empresarios, la necesidad de una capacitación constante para las MIPYMES.

Que con base en lo que ha sido mencionado y en virtud de que las MIPYMES constituyen la columna vertebral de la economía del país y de nuestro Estado, debido a su alto impacto en la generación de empleos y en la producción y prestación de servicios, el suscrito Diputado considera importante se sigan impulsando este tipo de acciones, razón por la cual con este Punto de Acuerdo se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía Federal y a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, continúen efectuando la capacitación, formación, asesoría y consultoría de las micro, pequeñas y medianas empresas en las 7 regiones socioeconómicas del Estado, en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación, con la finalidad de que éstas sigan creándose, creciendo, y consolidándose, y por tanto, continúe en ascenso el desarrollo económico de la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Por-capacitacion-mipymes-en-Puebla-incrementan-ventas-0170816-0093.html>, consultada el 18 de octubre de 2018.

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía Federal y a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, continúen efectuando la capacitación, formación, asesoría y consultoría de las micro, pequeñas y medianas empresas en las 7 regiones socioeconómicas del Estado, en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación, con la finalidad de que éstas sigan creándose, creciendo, y consolidándose, y por tanto, continúe en ascenso el desarrollo económico de la Entidad.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE OCTUBRE DE 2018

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL Y A LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONTINÚEN EFECTUANDO LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORÍA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LAS 7 REGIONES SOCIOECONÓMICAS DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTAS SIGAN CREÁNDOSE, CRECIENDO, Y CONSOLIDÁNDOSE, Y POR TANTO CONTINÚE EN ASCENSO EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.